

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 017/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 017/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 09 de febrero de 2007, con Reg. 0547, el Sr. Pablo de Cervantes y la Sra. Dionicia Gonzáles V. Presidente y Secretaria General de la Asociación Boliviana PRO ARTE Filial Chuquisaca, solicitan a Presidencia del H. Concejo Municipal, la Distinción al Merito Cultural y Artístico, a la Lic. Sandra Padilla Quezada, por su labor destacada Artística en Escultura, Pintura e Investigación.

Que, la Lic. Sandra Padilla Quezada, ha desarrollado su trabajo en Pintura, Escultura, e Investigaciones Patrimoniales, logrando varios premios, representando a Sucre y Bolivia, destacando a nuestra Capital en eventos Nacionales e Internacionales, donde ha presentado sus diferentes obras.

Que, el Art. 31° del Reglamento de Honores y Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, determina que el Gobierno Municipal de Sucre, distinguirá con diploma "Al Merito Cultural y Artístico", a personas que hubieran tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y artísticas.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, del H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

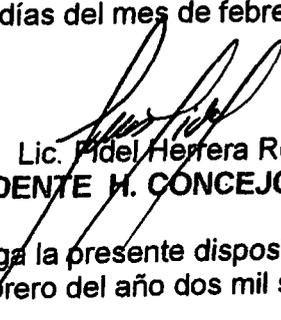
DISPONE:

Art.1° Conferir la Distinción Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" a la Lic. Sandra Padilla Quezada, por su labor destacada en el ámbito Artístico Cultural, en representación de Sucre y el País.

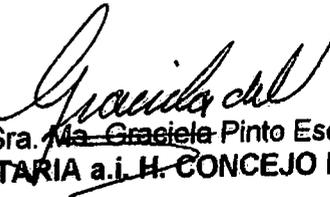
Art.2° La entrega de la Distinción Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" se conferirá de conformidad a lo determinado en el Art. 31° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias de Honores del H. Concejo Municipal de Sucre, a llevarse a cabo en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día viernes 23 de febrero de 2007, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete.

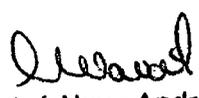

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE